



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 001188 DE 2016**

( 17 NOV 2016 )

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 000433 de 22 de abril de 2016

**EL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA UNIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Resolución 334 de 2014 del Ministerio del Trabajo y 516 de 17 de julio de 2015 de la Unidad Administrativa Especial del Servicio de Público de Empleo y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 32 de la Ley 1636 de 2013 dispuso que para ejercer la actividad de gestión y colocación de empleo, se requiere autorización.

Que el artículo 2º del Decreto 2518 de 2013, estableció como función de la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar, autorizar a las personas jurídicas que cumplan con los requisitos fijados por el Gobierno Nacional mediante reglamento, para ejercer la actividad de gestión y colocación de empleo.

Que mediante Resolución 334 del 24 de enero de 2014 del Ministerio del Trabajo, se delegó en la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo *"la función de recibir, tramitar y autorizar las solicitudes presentadas para realizar la actividad de gestión y colocación de empleo, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, en los términos previstos en el Decreto 2852 de 2013, y demás normas que la reglamenten"*.

Que mediante Resolución 516 de 17 de julio de 2015, la Directora General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, asignó la función delegada en la Unidad del Servicio Público de Empleo mediante Resolución 334 de 2015, al Subdirector de Administración y Seguimiento.

Que el numeral 13 del artículo 2.2.6.1.2.20 del Decreto 1072 de 2015, señala como obligación de los prestadores del servicio público de empleo, solicitar autorización para prestar los servicios de gestión y colocación de empleo en lugares distintos a los inicialmente autorizados.

Que mediante la Resolución número No. 000433 de 22 de abril de 2016, se renovó a la Bolsa de Empleo de Gestión y Colocación **UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA**, para prestar los servicios básicos de gestión y colocación de empleo.

Que mediante Oficio con radicado número 2092 del 20 de septiembre de 2016, el señor JOSE MARIA CIFUENTES, actuando como representante legal de la **UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA**, presentó modificación al reglamento de la Bolsa de Empleo de Gestión y Colocación, solicitando cambio de dirección de la oficina de egresados.

Que en mérito de lo expuesto, se hace necesario modificar el artículo tercero de la Resolución 000433 de 22 de abril de 2016 y como consecuencia,

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 000232 de 28 de abril de 2015"

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo segundo de la Resolución 000433 de 22 de abril de 2016, la cual renovó la autorización a la Bolsa de Empleo de Gestión y Colocación de Empleo de la **UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA**, para la prestación de los servicios en el siguiente sentido:

**"ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Prestación de Servicios y el proyecto de viabilidad, se autoriza a la bolsa de empleo de Gestión y Colocación de Empleo, la prestación de servicios a través de los siguientes puntos de servicios y condiciones:

## a) Puntos con Atención Restringida

SEDE	SERVICIOS	HORARIOS
Calle 46 No. 9-08 sede I primer piso	Básicos: Orientación Ocupacional	Lunes a viernes de 8:30 a.m. a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 p.m.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notificar la presente Resolución a los jurídicamente interesados, haciéndoles saber que contra la misma procede el recurso de reposición la Subdirección de Administración y Seguimiento y el de apelación ante la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



17 NOV 2016

**EDUARD AUGUSTO ARIAS LEÓN**  
Subdirector de Administración y Seguimiento

Elaboró: Portega  
Revisó: MCP

